## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA "PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO" CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS

**INFORME DE SECRETARÍA:** Riosucio, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

- 1.- Las partes guardaron silencio durante los términos de traslado de la liquidación adicional presentada por la parte demandante.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

## **ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**

Secretario

TFN- 117 2014-00118-00 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Riosucio Caldas, Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ahora bien, como la parte demandante presentó la liquidación adicional del crédito, y la misma se encuentra ajustada a los parámetros señalados en la sentencia proferida donde se ordenó seguir adelante con la ejecución, el juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN** en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE** 

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_DE DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario